

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio siete (07) de dos mil veinte (2020). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso de SUCESIÓN, se está pendiente de reprogramar fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario.



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MAICAO –LA GUAJIRA

Maicao, Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN.
DEMANDANTE	ELENA PATRICIA OROZCO HERNÁNDEZ en representación del menor JESÚS DAVID TOVAR Y OTROS.
RADICACIÓN:	444303184001-2016-00067-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar el trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve (09:00 A.M.), para realizar la diligencia de inventario y avalúos como lo dispone el artículo 501 del Código de General del Proceso.

Así mismo se les informa a las partes intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico y hacer llegar tres (3) días antes de la referida diligencia los inventarios y avalúos a través del correo institucional de este Juzgado.

Por último, atendiendo que según registro civil de nacimiento visto a folio 14 del carpetario, el heredero ROBINSON DARIO TOVAR CASTRO se emancipo y tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, se le requiere nuevamente para que actúe en el proceso de la referencia a través de apoderado judicial, toda vez que esté venía siendo representado por su madre GEORGINA CASTRO CONEO. Se recuerda a la parte que, en el evento de no contar con los medios para designar abogado privado, tendrá la opción de solicitar amparo de pobreza para que le designen uno de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59c22a044ec617fc02435dc4f7dad01d10b934e96b789034e4aabad6f22fef68

Documento generado en 07/07/2020 03:04:11 PM